

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

=====

En el Salón Consistorial de esta Ciudad a SIETE de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, previa convocatoria cursada al efecto y siendo las VEINTE horas, se constituye en sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Koldo Leoz Garcilandia, con asistencia de los concejales Sres./as. Yolanda Alén Baquero, Jorge Crespo Ganuza, Francisco Javier Del Cazo Cativiela, Unai Errazkin Peña, Regino Etxabe Díaz, Pablo Ezcurra Fernández, Begoña Ganuza Bernaola, José Ricardo Gómez de Segura Vergarachea, María Carmen Jiménez Pellejero, Javier López Álvarez, Jesús Javier Martínez De Carlos, Lara Ochagavía Orbegozo, Emma Ruiz Sanz, Ignacio Sanz de Galdeano Marquez y, Asier Urcelay Osés, e infrascrito el secretario municipal, don José Luis Navarro Resano.

Excusó su asistencia la concejala Marta Astiz Calatayud.

Como es habitual, se recoge el audio de la sesión en soporte digital.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura a la Convocatoria, pasándose a continuación a tratar los puntos del Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE MAYO DE 2018.

Por la Presidencia se da cuenta del acta referida que, conformes, aprueban todos los Concejales.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de la relación de las Resoluciones de Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada el 3 de mayo de 2018.

Enterados.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DERECHO A USO DE UNA PLAZA DE ESTACIONAMIENTO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DE LA CORONACIÓN Y CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, DE ESTELLA-LIZARRA, SOLICITADA POR JAIME ZABALA SL.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el escrito presentado por Jaime Zabala SL, como responsable del contrato de concesión de derecho a uso de la plaza 19 de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo (planta -3) de la plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra, adjudicado por acuerdo de Pleno de 8-1-2009 y formalizado el día 16 de enero de 2019, por el que solicita "la extinción de la concesión administrativa de la plaza de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo de la Plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra, la devolución de la fianza

depositada, y la devolución del canon, proporcionalmente al tiempo que reste hasta el fin de la concesión” y todo ello sin motivación alguna. El pliego regulador de la licitación no regula el supuesto de renuncia, a sensu contrario de lo que afirma la solicitante.

Atendido lo establecido tanto en el artículo 1251.d de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que **las concesiones otorgadas se extinguen por renuncia del concesionario**.

Visto lo recogido en los artículos 161.3, 202.1.g y 203.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuya virtud y al regular la resolución de los contratos públicos:

Artículo 161 Efectos de la resolución del contrato.

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes el órgano de contratación podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

Artículo 202 Causas de resolución de la concesión.

1. Son causas de resolución de la concesión, además de las señaladas con carácter general en la presente Ley Foral, las siguientes:

g) El abandono, la renuncia unilateral, el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales y el de los niveles mínimos de calidad del servicio.

Artículo 203. Efectos de la resolución.

4. Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al órgano de contratación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada. Asimismo responderá de las indemnizaciones que se generen como consecuencia de la resolución culpable de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regulan la tramitación de los procedimientos administrativos, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa especial de Cuentas y de Hacienda de fecha 1 de junio de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato de concesión de derecho a uso de la plaza 19 de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo de la plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarrá, a solicitud de Jaime Zabala SL.

2º.- Aprobar la valoración de daños y perjuicios por resolución anticipada del contrato por causa imputable a la interesada en un importe de 6.436,33 euros, a descontar del valor actualizado de la concesión 15.138,48 euros, suponiendo un neto a percibir por el concesionario de 8.702,15 euros.

3º.- Dar traslado a la concesionaria del presente Acuerdo, confiriendo un periodo de audiencia de diez días hábiles a contar del siguiente al de la recepción del mismo, con exhibición del expediente administrativo, para que, de así considerarlo oportuno, pueda alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses.

4º.- Notificar la Resolución a Secretaría e Intervención, ordenando su incorporación al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE DERECHO A USO DE UNA PLAZA DE ESTACIONAMIENTO EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA DE LA CORONACIÓN Y CALLE SAN FRANCISCO JAVIER, DE ESTELLA-LIZARRA, SOLICITADA POR INÉS ÁLVAREZ DE EULATE PAGOLA.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el escrito presentado por Inés Álvarez de Eulate Pagola, como responsable del contrato de concesión de derecho a uso de la plaza 89 de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo (planta -3) de la plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra, adjudicado por acuerdo de Pleno de 29-7-2010 y formalizado el día 20 de agosto de 2010, por el que solicita *“la extinción de la concesión administrativa de la plaza de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo de la Plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra, la devolución de la fianza depositada, y la devolución del canon, proporcionalmente al tiempo que reste hasta el fin de la concesión”* y todo ello sin motivación alguna. El pliego regulador de la licitación no regula el supuesto de renuncia, a sensu contrario de lo que afirma la solicitante.

Atendido lo establecido tanto en el artículo 1251.d de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que **las concesiones otorgadas se extinguen por renuncia del concesionario**.

Visto lo recogido en los artículos 161.3, 202.1.g y 203.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuya virtud y al regular la resolución de los contratos públicos:

Artículo 161 Efectos de la resolución del contrato

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes el órgano de contratación podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

Artículo 202 Causas de resolución de la concesión.

1. Son causas de resolución de la concesión, además de las señaladas con carácter general en la presente Ley Foral, las siguientes:

g) El abandono, la renuncia unilateral, el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales y el de los niveles mínimos de calidad del servicio.

Artículo 203. Efectos de la resolución.

4. Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al órgano de contratación de los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada. Asimismo responderá de las indemnizaciones que se generen como consecuencia de la resolución culpable de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regulan la tramitación de los procedimientos administrativos, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa especial de cuentas y de Hacienda de fecha 1 de junio de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1.c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato del contrato de concesión de derecho a uso de la plaza 89 de aparcamiento en el estacionamiento para turismos ubicado en el subsuelo de la plaza Coronación y calle San Francisco Javier de Estella-Lizarra, a solicitud de Inés Álvarez de Eulate Pagola.

2º.- Aprobar la valoración de daños y perjuicios por resolución anticipada del contrato por causa imputable a la interesada en un importe de 6.446,37 euros, a descontar del valor actualizado de la concesión de 15.183,58 euros, suponiendo un neto a percibir por la concesionaria de 8.737,21 euros.

3º.- Dar traslado a la concesionaria del presente Acuerdo, confiriendo un periodo de audiencia de diez días hábiles a contar del siguiente al de la recepción del mismo, con exhibición del expediente administrativo, para que, de así considerarlo oportuno, pueda alegar lo que estime conveniente en defensa de sus intereses.

4º.- Notificar la Resolución a Secretaría e Intervención, ordenando su incorporación al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

5.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN ROMANO UGARTE” PARA 2018.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo de Pleno de fecha 1 de febrero de 2018 fue aprobada inicialmente la última modificación de la norma 1.4. Reguladora de los precios públicos por inscripción y matriculación en la Escuela de Música "Julián Romano Ugarte", que al no presentarse alegaciones en plazo se consideró aprobada definitivamente, por lo que se procedió a la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra número 100 de fecha 25 de mayo de 2018.

A la vista del texto publicado, y como consta en el informe de la Economista municipal que obra en el expediente, se ha detectado un error en la publicación de referencia:

En el punto Curso adultos donde **DICE**:

10.- Práctica instrumental ½ horas/semana	308,70€	0%	Bonificación familia numerosa.
11.- Lenguaje música 1 hora/semana	851,40€	0%	Bonificación familia numerosa.

DEBE DECIR:

10.- Práctica instrumental ½ horas/semana	851,40€	0%	Bonificación familia numerosa.
11.- Lenguaje música 1 hora/semana	308,70€	0%	Bonificación familia numerosa.

Constatada la existencia del error material en los términos de lo recogido en el informe y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud del resto de documentación que obra en el expediente, conforme al cual *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

Visto el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 1 de junio de 2018, y en el ejercicio de la competencia plenaria como órgano responsable del acuerdo afectado, **SE ACUERDA**:

1º.- Rectificar el error material detectado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 100 de fecha 25 de mayo de 2018, relativo a la modificación de la norma 1.4. Reguladora de los precios públicos por inscripción y matriculación en la Escuela de Música "Julián Romano Ugarte", en el siguiente sentido:

En el punto Curso adultos donde **DICE**:

10.- Práctica instrumental ½ horas/semana	308,70€	0%	Bonificación familia numerosa.
11.- Lenguaje música 1 hora/semana	851,40€	0%	Bonificación familia numerosa.

DEBE DECIR:

10.- Práctica instrumental ½ horas/semana	851,40€	0%	Bonificación familia numerosa.
11.- Lenguaje música 1 hora/semana	308,70€	0%	Bonificación familia numerosa.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra a efectos de su constancia.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de Intervención y a la Secretaría municipal, para que se proceda a modificar la norma en los términos de la rectificación aprobada.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

Sr. Sanz de Galdeano -concejal del grupo municipal PSN-PSOE-: Quería decir que nosotros, evidentemente, ya sabéis que no hemos aprobado las tasas de la escuela de música y seguimos sin aprobarlas, pero nos parece que este error de cifras, había que aprobarlo. Nada más

6.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7 AL PRESUPUESTO EN VIGOR PARA 2018. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía número 61 de fecha 21 de febrero de 2018, se ha aprobado la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2017 del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, en el que se aprueba el remanente de tesorería al cierre del mismo. Con cargo al remanente se han aprobado las modificaciones presupuestarias número 1 de incorporación de remanente de crédito por importe de 997.804,79 euros y la modificación número 2 crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 497.998 euros.

Con cargo al citado remanente, se plantea dar cobertura a la creación/incremento de partidas presupuestarias para hacer frente a nuevos o mayores gastos, concretados en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

		MOD 7	MOD 7.A	MOD 7.B	TOTAL
			C. EXTRA	SUPLEMENTO	
1321	120090	Ret. básica fun. policía		4.330,00	4.330,00
2311	120090	Ret. básica fun. B Social		2.780,00	2.780,00
3232	120090	Ret. básica fun. colegio		2.550,00	2.550,00
9200	120090	Ret. básica fun. oficinas		1.910,00	1.910,00
43200	120090	Ret. funcionarios Turismo Industria		290,00	290,00
1321	220004	Señalización calles		10.000,00	10.000,00
1533	200000	Alquiler solares		4.360,00	4.360,00
1533	210003	Ejecución subsidiaria		13.500,00	13.500,00
3321	212000	Reparación y mantenimiento biblioteca		3.000,00	3.000,00
3340	226063	Actividades culturales y de igualdad		4.000,00	4.000,00
3370	212000	Reparación y mto. Casa Juventud		7.000,00	7.000,00
3370	226060	Actividades organizadas comisión Juventud		7.260,00	7.260,00
3380	226200	Fiestas patronales		37.000,00	37.000,00
34202	212000	Reparación y mto. frontón Lizarrá		3.500,00	3.500,00
34204	212000	Reparación y mto. frontón Remontival		2.000,00	2.000,00
34206	212000	Reparación y mto. campo futbol Merkatondoa		2.000,00	2.000,00
9200	212000	Conservación y mantenimiento edificios		15.000,00	15.000,00
0110	480000	Devolución concesiones	20.000,00		20.000,00
1321	480000	Subvención movilidad urbana compra bicis eléctricas	3.000,00		3.000,00
3410	482001	Subv. prueba ciclista femenina, club ciclista	3.000,00		3.000,00
1321	624000	Vehículo policía municipal		15.000,00	15.000,00
1533	609000	Columpios	20.000,00		20.000,00
1533	610000	Adecuación solares		30.000,00	30.000,00
1533	619000	Inversión en calles		37.500,00	37.500,00
1533	619005	Recogida pluviales c/Hilario Olazarán	20.000,00		20.000,00
1533	632000	Inversiones naves Servicios	16.200,00		16.200,00
1533	632001	Inversión edificios	14.500,00		14.500,00
1650	619003	Proyecto inversión Agenda 21, farolas solares	30.000,00		30.000,00
1710	623000	Inversiones maquinaria jardinería		22.000,00	22.000,00
2311	689000	Inversiones barrio La Merced		84.360,00	84.360,00
2411	639000	Inversiones Escuela Taller		53.326,00	53.326,00
3231	632000	Inversiones centro 0-3 años		15.000,00	15.000,00
3232	632001	Obras adecuación salón actos colegio PIL E. 1		30.000,00	30.000,00
3321	629000	Libros biblioteca		2.000,00	2.000,00
3321	632000	Inversiones biblioteca	4.500,00		4.500,00
3340	600000	Inversión patrimonio cultural	45.000,00		45.000,00
3340	629000	Proyector centro cultural Los Llanos		22.000,00	22.000,00
3340	632000	Inversiones centro cultural Los Llanos		78.000,00	78.000,00
3340	641000	Memoria inmaterial	21.000,00		21.000,00
34204	632000	Inversiones frontón Remontival		28.150,00	28.150,00
43200	629000	Señalización turística edificios		2.000,00	2.000,00
43200	629001	Baños públicos barrio monumental	20.000,00		20.000,00

		MOD 7	MOD 7.A	MOD 7.B	TOTAL
			C. EXTRA	SUPLEMENTO	
4220	619003	Inversiones polígono industrial	100.000,00		100.000,00
9240	619000	Participación ciudadana		100.000,00	100.000,00
		Sumas	317.200,00	639.816,00	957.016,00

Se propone la incoación del oportuno expediente de modificación presupuestaria mediante las figuras de **crédito extraordinario (Mod 7.A)** -para las aplicaciones que no existen en el presupuesto- y de **suplemento de crédito (Mod 7.B)** -para las que existiendo saldo en el presupuesto, no resulta suficiente para hacer frente a los gastos previstos-, por importe de 957.016 euros y con la siguiente financiación:

		MOD 7.A	MOD 7.B	TOTAL
		C. EXTRA	SUPLEMENTO	
450800	Subvención actividades juventud	0,00	3.000,00	3.000,00
913001	Préstamo devolución concesiones	20.000,00	0,00	20.000,00
750805	Subv. proyecto inversión Agenda 21	20.000,00	0,00	20.000,00
750806	Subv. proyectos inversiones eficiencia energética (frontón)	0,00	10.890,00	10.890,00
870000	Remanente tesorería	277.200,00	625.926,00	903.126,00
	Sumas	317.200,00	639.816,00	957.016,00

Los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito vienen regulados en el artículo 33 y siguientes y 36 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuesto y gasto público, en la Base 8 y 9, de las bases de ejecución del presupuesto.

Dada cuenta del informe de Intervención en el que se refleja el posible incumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y ss., del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gastos público, así como las bases de ejecución del presupuesto del año 2018, el órgano de aprobación será el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, y sometida a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Existiendo financiación suficiente a través del remanente de tesorería calculado al cierre de 2017 para poder hacer frente a las propuestas de incremento de estimación de gasto.

Visto el dictamen favorable emitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Comisión especial de cuentas y hacienda de fecha 1 de junio de 2018, y al amparo de lo dispuesto en los preceptos transcritos, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la modificación presupuestario número 7 al presupuesto en vigor para 2018 mediante la figura de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con el detalle de partidas reflejado en el expositivo y el siguiente resumen por capítulos, financiada con remanente de tesorería para gastos generales calculado al cierre de 2017:

Gastos

Resumen	MOD 7-A	MOD 7-B	TOTAL
Capítulo I	0,00	11.860,00	11.860,00
Capítulo II	0,00	108.620,00	108.620,00
Capítulo IV	26.000,00	0,00	26.000,00
Capítulo VI	291.200,00	519.336,00	810.536,00
Sumas	317.200,00	639.816,00	957.016,00

Ingresos

Resumen	MOD 7-A	MOD 7-B	TOTAL
Capítulo IV	0,00	3.000,00	3.000,00
Capítulo VII	20.000,00	10.890,00	30.890,00
Capítulo VIII	277.200,00	625.926,00	903.126,00
Capítulo IX	20.000,00	0,00	20.000,00
Sumas	317.200,00	639.816,00	957.016,00

2º.- Exponer en la Secretaría por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública, y resueltas las reclamaciones en su caso, publicar un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legamente le sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación en el expediente de su razón.

Presidencia: Y les agradecería, que no hablaran, por lo menos que lo intentaran hacerlo un poco más bajo, porque es bastante molesto leer mientras se está escuchado alguien hablando al lado.

Sr. López -concejal del grupo municipal UPN-: A ver, una cuestión, en el cuadro de gastos, concretamente en el Capítulo IV, que es lo que estábamos comentando, igual hay un error en el Modelo 7A, 26.000, en el total pone 26.500, entonces, es lo que estábamos comentando concretamente.

Sr. Del Cazo -concejal del grupo municipal UPN-: Eso es lo que estábamos hablando.

Presidencia: Ya, pero insisto, o lo podéis hacer un poco más bajo, o al acabar, o... pero es que realmente es muy molesto. No sé si ha probado a estar leyendo mientras al lado está alguien hablando, además en un tono, normal.

Sr. López: Bueno

Presidencia: ¿La suma cual es? ¿Cual es el bueno?

Secretario: Es que faltan aquí 500 euros

Presidencia: Si, pero, cuál es, ¿en el 7B?

Secretario: Si.

Presidencia: Vale.

Sr. López: Para que se modifique, si es caso.

Presidencia: Vale, si. Hay que añadir en la modificación 7B, 500 euros. Y entonces ese si que hace el total de 26.500. Se agradece la aportación.

(Se rectifica en la propuesta de acuerdo)

Sometida a votación la **propuesta rectificada**, ésta resulta **aprobada** con 10 votos a favor, los de los concejales Yolanda Alén, Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 6 votos en contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López, María Carmen Jiménez, Ignacio Sanz de Galdeano y, Jorge Crespo.

Sr. Sanz de Galdeano: Vamos a ver. Nos vuelve a suceder esta vez, soy repetitivo pero no tengo más que hacerlo. El documento que nos llevaron a la comisión para la aprobación del remanente de tesorería es un documento confeccionado y terminado. Es decir, había un dinero determinado para repartir y se reparte. Y va a la comisión con las cantidades que corresponden.

A mí no me parece mal el remanente de tesorería que se ha aprobado y creo que atiende a algunas necesidades, me parece importante.

Pero la primera cuestión es que, si efectivamente había un compromiso del Pleno de los presupuestos de que había algunas cosas que se podían discutir y hablar para incorporar a los presupuestos, algunas de las que nosotros propusimos, pues resulta que nos hemos encontrado que, salvo una que depende de Mantenimiento de Edificios y es del frontón Lizarra, ninguna de las otras, ni las unas del presupuesto, ni las otras, han sido incluidas en el presupuesto.

Entonces, pues no podemos aprobar este remanente de tesorería por dos razones. Quizás, si este presupuesto de 957.000 euros se hubiese llevado y se hubiese entendido que las propuestas que nosotros hacíamos eran menos importantes que las que estaban aquí, te lo he dicho a la mañana, si hay algunas propuestas que son más interesantes que las nuestras, pues nos parece mejor que se mantengan las más interesantes, pero en cualquier caso, habría sido bueno que habrían venido a la comisión para estudiarlas y desde la comisión se habría dado el visto bueno a todo.

Y en ese caso, independientemente de que no se habrían aceptado o se habrían aceptado las nuestras, habríamos votado que si al remanente de tesorería, porque nos parece interesante, pero es que, no hemos tenido oportunidad de decir más que amén o no. Y las nuestras nos están ¡eh!, gracias.

Sr. López: Bueno, yo no me voy a extender tampoco pero básicamente es lo mismo lo que está comentando Ignacio (Sr. Sanz de Galdeano).

Está el tema de los columpios que si se han incluido, pero hay un resto de propuestas pues que nos hubiera gustado igual discutir las o poder introducirlas, o bueno, pero bueno, entendemos que es así, y que nosotros no podemos apoyar esto, precisamente por lo mismo. Por esa falta de participación de la que tanto hacéis gala.

Sr. Ezcurra -concejal del grupo municipal Geroa Bai-: Bueno, a ver, por partes. Hay que entender que 900.000 euros de remanente libre que nos quedaban, al final dan para lo que dan. Es decir, si empezamos a sumar gastos que ya teníamos comprometidos o aumentos de inversiones en presupuesto ordinario, más algunas que eran seguras ya del equipo de gobierno, nos quedaba muy poco margen de maniobra.

No obstante, a lo que ha dicho Ignacio (Sr. Sanz de Galdeano), se han incluido alguna cosilla de Deportes. Por ejemplo, se ha incluido reparaciones en el frontón Remontival, se han incluido reparaciones en el frontón Lizarra, reparaciones en el campo de fútbol de Merkatondoa y, una cuestión que si que me pedisteis en las propuestas para presupuesto ordinario, que son 28.000 euros en inversiones del frontón Remontival. O sea, que no es verdad que no se ha incluido nada, algo si que se ha incluido.

Luego, si, bueno, es que las propuestas que hicisteis pues hay cosas que podríamos compartir todo el equipo de gobierno incluso con vosotros, y si hubiese llegado más, pues bueno, pues ya lo hubiésemos visto si se incluían o no, yo hubiese apostado por que si.

Pero claro, si miramos las inversiones que me pasasteis, pues estaba desde las nuevas piscinas, hasta la construcción de una pista de atletismo, el cambio del suelo de la carpa, el frontón Remontival que si se va hacer, el frontón Lizarra que no es la partida que ponéis pero si que se incluyó una. Y luego el resto de partidas que muchas si que se incluyeron en el presupuesto ordinario.

Entonces, si que se han incluido cuestiones para Deportes, tengo que decir que incluso se ha incluido más dinero que algún área que ostentamos el equipo de gobierno. Se ha incluido por ejemplo más dinero para Deportes que para Juventud, más dinero para Deportes que para Turismo.

Si hubiese habido más dinero, pues si, completamente de acuerdo, que hubiésemos metido alguna de estas, seguro, pues, el suelo de la carpa o las inversiones en el frontón Lizarra. Pero bueno, como digo, 900.000 euros dan para lo que dan.

Sr. Sanz de Galdeano: A ver, acabo de decir precisamente que si esto se habría llevado a la comisión y hubiésemos tenido la oportunidad de aportar ideas, quizás las que nosotros hemos propuesto no serían tan importantes como las que se han aprobado y habríamos accedido a las que se han aprobado, pero no se ha hecho.

Y una cosa más. Cuando se habla de Deportes hay una cosa que se llama mantenimiento de edificios, que no es deporte, es mantenimiento de edificios para que se pueda hacer deporte. Y efectivamente, si hacemos el mantenimiento de edificios nos encontramos ya el año pasado que en vez de meter una partida determinada, tuvimos que meter 80.000 euros porque había cosas que se caían. Y nos volvemos a encontrar que si dejamos de mantener las instalaciones, pues al año siguiente en vez de meter 25 tendremos que meter 100.000, ¿por qué?, porque se deterioran. Y este es el tema. O sea, los edificios no son deporte.

Y para deporte, para la partida del deporte, y es una de las cosas que se pidió con relación a las subvenciones a los clubs por actividades, pues lo único que se ha aumentado son 3.000 euros para una prueba especial que se hará el 28 de julio ¡eh!, y lo demás, para los clubs que no se ha subido la partida de subvenciones hace un montón de años, sigue existiendo la misma. Entonces, si hay partidas.

Y luego, efectivamente, para los edificios, para las partidas que determinas, pues por ejemplo, para el frontón Lizarra se había pedido para arreglar el cuadro de la luz, que si se nos va tendremos que cerrar el frontón, y creo que en este momento se está utilizando con una utilización importante por parte de Juventud, por parte de Cultura, y por parte de la pelota, y que sino tenemos luz tendremos que cerrarla ¡eh! No para hacer deporte, para que haya luz para hacer deporte.

Entonces ese, para el campo de fútbol se ha pedido una cantidad de dinero determinada, pero, hay 2.000 euros. O sea, que si se ha tenido en cuenta que, efectivamente se pidieron partidas, pero las cuantías para las que se proponen son absolutamente insuficientes para el tema.

Por eso digo, si esto hubiese venido a la comisión, y las otras cosas, las que están, hubiesen sido de más necesidad, no habríamos dicho nada. Pero es que entendemos que hay cosas que son de tal necesidad que, o se arreglan o el año que viene, o pueden ser que haya instalaciones cerradas, o que al año que viene en vez de 25 le tengamos que meter 50.000, 100.000 ó 200.000.

Referente a lo que has dicho de las piscinas y de la pista y, esto, vamos a ver, en la hoja que yo te pasé son intenciones que tenemos todos, también vosotros, pero que efectivamente ponía, sin cuantificar, porque ya se sabría, se apostaba por la necesidad pero se sabía que no se podían hacer dentro de ese presupuesto. Y por eso decía sin cuantificar.

En cuanto a la carpa. El suelo de la carpa tiene las condiciones que tiene y nos puede llevar a algún problema. Y es hora de que le metamos mano. No se puede ahora porque también ya hablé contigo y te dije, no se puede ahora, no se puede ahora, pero hay que darse prisa en hacer eso porque sino tendremos problemas, dificultades para utilizarlo y problema de lesiones.

Entonces, hay una cosa que es deportes que son las ayudas a los clubs, subvenciones y tal, y otra cosa que son mantenimiento de los edificios para que, efectivamente, se pueda hacer la práctica deportiva. Entonces, eso no es deporte, eso es instalación deportiva. Para el deporte los 3.000 euros para una prueba especial que se celebrará el 28 de julio.

Sr. Ezcurra: Pero entonces, a ver, es que hay una cosa que no me queda clara. Si el mantenimiento de instalaciones no es deporte, todas la listas que me pusiste de mantenimiento de instalaciones, eso a quién lo metíamos, a Urbanismo o a Deporte, es que no me queda claro, si eso no es deporte...

Sr. Sanz de Galdeano: Vamos a ver. Una cosa es que lo metas en la partida de Deportes porque son instalaciones deportivas y otra cosa es que sea deporte. Porque entonces, ¿el Palacio del Gobernador lo metemos en Cultura?

Sr. Ezcurra: Pero entonces

Sr. Sanz de Galdeano: No, no, pregunta, pregunta ¡eh!

Sr. Ezcurra: Es que está en Cultura, si.

Sr. Sanz de Galdeano: ¿Eh?, está en Cultura, pero no es para cultura, es para un edificio ¿no?

Sr. Etxabe -concejal del grupo municipal EH Bildu-: Si el uso es de cultura corresponde a Cultura y una de las responsabilidades del área es tener sus infraestructuras y sus recursos en condiciones, y por lo tanto es suyo.

Sr. Sanz de Galdeano: Infraestructuras y recursos. Pero no es lo mismo que la partida que evidentemente haces para actividades culturales.

Sr. Ezcurra: Pues bien, en cualquier caso, se han incluido cosas, que no son las que hubieses querido, bien, pero se han incluido cosas incluso más que a algunas áreas del equipo de gobierno, eso es así.

Sr. Sanz de Galdeano: No comparto eso Pablo (Sr. Ezcurra)

Sr. López: No obstante el mantenimiento de edificios, que yo sepa, siempre ha estado metido en la comisión de Servicios.

Sr. Etxabe: No, no, no.

Sr. Ezcurra: Cada uno tiene la suya.

Sr. López: Bueno, ahora igual, antes no era así

Sr. Ezcurra: Yo desde que he entrado aquí se hacía así vaya, antes no sé.

Sr. Etxabe: Si, si. Eso corresponde a cada área, que yo sepa vamos, las infraestructuras culturales están ligadas a Cultura.

Presidencia: Luego están los generales, por ejemplo oficinas, eso si, eso no está ni en Deportes, ni en Cultura, ni en nada, porque eso si que se entiende que son instalaciones generales estas, pero después cada área, como dicen, tiene sus propias instalaciones y tienen que preocuparse del mantenimiento de las suyas, y por eso tiene cada área tiene su partida para ello.

Sr. Sanz de Galdeano: Por eso me preocupo de las instalaciones, pero resulta que no llega el dinero, luego no se mantendrán.

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “REFUERZO DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ABASTECIMIENTO Y CONEXIÓN CON LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “MIGUEL DE EGUÍA”.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 4 de mayo de 2018 se aprobó el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos de Mancomunidad de Montejurra para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo del Sistema General Exterior de abastecimiento y conexión con la red de distribución de agua en el Polígono Industrial Miguel de Eguía.

Igualmente se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Estella-Lizarra y la Mancomunidad de Montejurra para la ejecución de las obras, convenio en cuya virtud corresponde al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, entre otras obligaciones, la de poner a disposición de la Mancomunidad de Montejurra los terrenos afectados por las obras, así como la gestión en su caso del correspondiente expediente de expropiación de los terrenos precisos para ello.

Figura en el proyecto una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, en concepto de expropiación definitiva o de ocupación temporal para la correcta ejecución de las obras.

Una vez aprobado el documento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en cuya virtud la aprobación de los proyectos de obras relativos a los planes de obras y servicios locales

llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa, a la vista de la documentación obrante en el expediente, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 1 de junio de 2018, y en cumplimiento de las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley de Expropiación Forzosa, **SE ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras incluidas en el proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo del Sistema General Exterior de abastecimiento y conexión con la red de distribución de agua en el Polígono Industrial Miguel de Eguía”.

2º.- Aprobar la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el Proyecto, conforme al anexo I del presente acuerdo.

3º.- Solicitar al Gobierno de Navarra la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4º.- Aprobar una retención de crédito en la partida del presupuesto 4220619002211 “Abastecimiento de agua potable al polígono Miguel de Eguía” por importe de 2.730,90 euros, para la expropiación de bienes y derechos afectados por el proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo del Sistema General Exterior de abastecimiento y conexión con la red de distribución de agua en el Polígono Industrial Miguel de Eguía”.

5º.- Someter el expediente a un periodo de información pública de quince días hábiles al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por el expediente puedan comparecer en el mismo y formular en su caso las alegaciones que estimen oportunas.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en los periódicos de mayor circulación dentro de la Comunidad Foral y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

7º.- Asimismo, notificar el presente acuerdo a los titulares de las parcelas incluidas en la relación provisional de bienes y derechos que se acompaña.

ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio.

Proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas “Refuerzo del sistema general exterior de abastecimiento y conexión con la red de distribución de agua en el polígono industrial Miguel de Eguía”.

Finca	Propietario	Cultivo	Servid.	Ocupación temporal	Ocupación definitiva	
			ml			Arq.
5/776 A	Ekaiza 2000 S.L.	Suelo	12,35	100,00		
5/775 A	Ekaiza 2000 S.L.	Suelo	3,74	93,05		
5/775 B	Ekaiza 2000 S.L.	Olivar	22,93	212,66	1,00	1,0
5/1056	García Arteaga, Jesús Esteban Ruiz Zudaire, María Santos	Pastos	11,55	136,68	1,00	1,0
5/745	García Arteaga, Jesús Esteban Ruiz Zudaire, María Santos	Suelo	49,17	587,78	0,50	0,5
5/746	Sabadell Real Estate Development	Suelo	32,57	390,81	0,50	0,5
5/740	García Arteaga, J. García Ruiz C. y Ruiz	Suelo	72,62	871,43	0,00	
5/739	Fernández Larumbe, Andrés María Fernández Larumbe, Javier Fernández Larumbe, Jesús María	Suelo	32,53	390,41	0,00	
5/737	Sabadell Real Estate Development	Suelo	96,37	1.156,35	0,00	
5/735	Arnedillo Remírez, Ana Isabel García Arteaga, Jesús Esteban Ruiz Zudaire, María Santos	Suelo	60,47	725,88	5,51	1,0
5/734	Sabadell Real Estate Development	Suelo		62,00	1,81	0,5
			394,30	4.727,05	10,32	4,5

Conformes, se aprueba por asentimiento.

8.- DESIGNACIÓN DE PABLO EZCURRA FERNÁNDEZ COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA EN LA ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL SA (ANIMSA).

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Dispone el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación que, a fin de resolver lo procedente sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

En dicha sesión, celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Estella-Lizarra el día 3 de julio de 2015, no se nombró representante del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en la Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. ANIMSA.

En consecuencia, a propuesta de Alcaldía y con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 1 de junio de 2018, **SE ACUERDA:**

1º.- Designar como representante de la corporación en la Asociación Navarra de Informática Municipal S.A. (ANIMSA) al presidente de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, Pablo Ezcurra Fernández.

2º.- Facultar a Pablo Ezcurra Fernández, para que en caso de no poder asistir a las Juntas Generales de ANIMSA, delegue la representación en otro miembro de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

3º.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y al presidente de la comisión Especial de Cuentas y Hacienda, procediendo a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 12 votos a favor, los de los concejales Ignacio Sanz de Galdeano, Jorge Crespo, Yolanda Alén, Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; y 4 votos en contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López y, María Carmen Jiménez.

Sr. López: Bueno, nuestro voto a sido negativo, en primer lugar porque consideramos que no es la persona adecuada para este tipo de puesto y, segundo, pues porque, como ya habíamos hablado antes ¿no? con todos estos temas de... de que ibas a ser, de participación, de integrar a todos los concejales y tal, al igual que ya nos excluisteis de Mancomunidad, en otra serie de cuestiones, pues evidentemente nosotros no apoyamos la política que lleváis a la hora de ocupar ciertos puestos de representación por parte de la Corporación.

Sr. Ezcurra: Si alguien de UPN quiere ir a las reuniones, le cedo el puesto ahora mismo ¡eh!

Presidencia: De todos modos, la política de excluir al resto de grupos, bueno, creo que en varios Plenos lo he comentado ¿verdad?, que siempre habéis estado invitados a participar en el Junta de Gobierno Local ¿no?, y a presidir comisiones también. Quizás os interesa más el ser el representante del Ayuntamiento en ANIMSA en lugar de presidir una comisión o participar en la Junta de Gobierno Local, pero bueno, bien. Está claro.

Sr. López: Koldo (Presidencia) ¿Qué comisiones nos has ofrecido para presidir?

Presidencia: Se os ofreció presidir comisiones y las denegasteis.

Sr. López: No es cierto. No es cierto. A UPN no le has ofrecido presidir ninguna comisión en concreto, que yo lo sepa.

Presidencia: Se os ofreció al Partido Socialista de Navarra y a UPN presidir, Deportes y Servicios.

Sr. López: ¿Cuándo?

Presidencia: Deportes la aceptó el PSN, y Servicios

Sr. López: ¿Servicios a UPN?

Presidencia: Y Servicios no la aceptasteis. No aceptasteis ni el PSN, ni UPN. Y a la Junta de Gobierno Local, tampoco.

Sra. Ganuza -concejala del grupo municipal UPN-: Eso se nos invitó a la Junta de Gobierno y denegamos. A la Junta de Gobierno si. Y la propuesta de Pablo (Sr. Ezcurra) vino ya hecha a la comisión de Hacienda.

Presidencia: No pasa nada, no estáis de acuerdo, no estáis de acuerdo, pero bueno, yo he puntualizado que eso de que se os excluye no es verdad, o sea, se os ha ofrecido además dos puestos de responsabilidad importante dentro del Ayuntamiento y lo denegasteis.

Sr. López: ¿Y la Mancomunidad? ¿Mancomunidad de aguas, Koldo?

(Hablan varios corporativos durante un rato sin pulsar los micrófonos)

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA M5B DEL AR1 DEL PGOU DE ESTELLA-LIZARRA (APA 1 DEL PGM), PROMOVIDO POR CARLOS ALBIZU GONZÁLEZ SOBRE LAS PARCELAS 2116 A 2119.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1 de marzo de 2018, en cuya virtud se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana M5B del APA 1 del Plan General Municipal, correspondiente a la calle Eztandeta, pero modificando únicamente la tipología de las parcelas 2116, 2117, 2118 y 2119, conforme al documento presentado en el registro municipal con fecha 30 de enero de 2018.

Considerando que habiendo sido sometido el expediente al trámite de exposición pública, por periodo de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 72, de 16 de abril de 2018, así como en la prensa local, no se ha presentado alegación alguna.

Considerando lo expuesto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, en su reunión del día 30 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría legal suficiente, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M5B del APA 1 del Plan General Municipal, correspondiente a la calle Eztandeta, pero modificando únicamente la tipología de las parcelas 2116, 2117, 2118 y 2119, promovido por don Carlos Albizu González.

2º.- Proceder a la publicación -en la forma detallada en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo- del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; y remitir un ejemplar del mismo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda dentro de los diez días siguientes a la adopción del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a don Carlos Albizu González y al Área de Urbanismo, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

10.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ESTELLA-LIZARRA, EN LO RELATIVO A LA PARCELA 1022, DEL POLÍGONO 3, PROMOVIDA POR "CONSORCIO ESCUELAS MATER DEI-PUY-ANDERAZ".

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarra con fecha 1 de marzo de 2018, en cuya virtud se aprobó inicialmente la modificación de determinaciones de ordenación de carácter estructurante del Plan General Municipal de Estella-Lizarra, en la parcela 1022 del polígono 3 del catastro municipal (Colegio Diocesano Ntra. Sra. del Puy), promovido por el Consorcio Escuelas "Mater Dei - Puy - Anderaz", conforme al documento presentado en el registro municipal de entrada con fecha 30 de noviembre de 2017.

Considerando que habiendo sido sometido el expediente al trámite de exposición pública, por periodo de UN MES, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 61, de 27 de marzo de 2018, así como en la prensa local, no se ha presentado alegación alguna.

Visto el Informe global del Servicio de Territorio y Paisaje del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, de fecha 20 de abril de 2018 y el resto de documentación incorporada al expediente.

Visto Documento de modificación denominado "Texto corregido expediente de modificación puntual del Plan Urbanístico Municipal de Estella-Lizarra, en parcela catastral 1022, Pol. 3 Exp. 0009-T04-2018-000012", presentado en el registro municipal con fecha 22 de mayo 2018, subsanando cuando se dispone en el informe global del Gobierno de Navarra.

Visto informe emitido por la Oficina Técnica Municipal con fecha 28 de mayo de 2018, así como escrito presentado por el Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra dentro del trámite de audiencia dado al efecto, por ser el órgano al que está adscrito el bien afectado, y de conformidad con los mismos.

De conformidad con el trámite previsto en el 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo de fecha

30 de mayo de 2018 en el ejercicio de la competencia atribuida al Pleno por el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el quórum legalmente exigido, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar provisionalmente modificación de determinaciones de ordenación de carácter estructurante del Plan General Municipal de Estella-Lizarrá, en la parcela 1022 del polígono 3 del catastro municipal (Colegio Diocesano Ntra. Sra. del Puy), promovido por el Consorcio Escuelas "Mater Dei - Puy - Anderaz".

2º.- Remitir el expediente completo al Departamento Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Consorcio Escuelas "Mater Dei - Puy - Anderaz" para su conocimiento y efectos.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

11.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE LOS CONVENIOS -Y ANEXOS POSTERIORES- SUSCRITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA CON LOS PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS CATASTRALES 103, 191, 406, 408, 409, 410 Y 411 DEL POLÍGONO 4 DEL CATASTRO DE ESTELLA-LIZARRA, EN EL PARAJE DE ONCINEDA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ESTELLA-LIZARRA PRESENTADA POR JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ GÓMEZ DE SEGURA.

Por la Presidencia, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente de Revisión de oficio de los Convenios -y anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrá con los propietarios de las parcelas catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarrá, en el paraje de Oncineda, para la ejecución de la Ciudad Deportiva de Estella-Lizarrá incoado mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2017 a instancia de José Miguel Fernández Gómez de Segura.

Vistas las actuaciones seguidas desde la adopción del mencionado acuerdo, concretamente las siguientes:

- Alegaciones presentadas por los interesados en el primer trámite.
- Informe de alegaciones de fecha 17 de noviembre de 2017 emitido por la Secretaría municipal.
- Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2017 por el que se procedió a remitir el expediente al Consejo de Navarra para la emisión del preceptivo dictamen.
- Dictamen 2/2018 del Consejo de Navarra de fecha 5 de enero de 2018 por el que se resuelve inadmitir el expediente y su remisión al Ayuntamiento para ser subsanado.
- Informe de auditoría emitido al expediente por la Cámara de Comptos con fecha 12 de febrero de 2018.
- Resolución 15U/2018, de fecha 12 de febrero de 2018 por la que se acuerda impulsar el expediente y conferir un nuevo periodo de audiencia.
- Alegaciones presentadas por los interesados en el segundo trámite de audiencia.
- Informe a las alegaciones emitido por la Secretaría Municipal con fecha 14 de marzo de 2018.

Visto asimismo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Estella-Lizarrá de fecha 19 de marzo de 2018, por el que con aprobación de los informes emitidos y la desestimación de las alegaciones presentadas por los interesados, se acordó la estimación de la solicitud de revisión de oficio presentada por José Miguel Fernández Gómez de Segura y la declaración de nulidad de los convenios y anexos ante la manifiesta falta de competencia de las Alcaldesas de Estella-Lizarrá para su aprobación y por haberse prescindido para ello total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y la remisión del expediente al Consejo de Navarra para su dictamen.

Teniendo en cuenta que con fecha 21 de mayo de 2018 el Consejo de Navarra ha emitido el dictamen 17/2018, en el que tras analizar el expediente y manifestar a la vista del mismo que la conclusión sólo puede ser el informe favorable de la declaración de nulidad pretendida de los convenios y sus anexos, por los motivos alegados por el interesado, termina

concluyendo que **“El Consejo de Navarra informa favorablemente la revisión de oficio de los convenios, y en su caso anexos posteriores, suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra con los propietarios de las parcelas catastrales..., del polígono... del catastro de Estella-Lizarra, en el paraje de Oncinada, para la ejecución de la ciudad deportiva de Estella-Lizarra, solicitado por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra”.**

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo de fecha 30 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las atribuciones que a este órgano de gobierno corresponden conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACUERDA:**

1º.- La revisión de oficio y la consiguiente declaración de nulidad de pleno derecho de los Convenios -y en su caso anexos posteriores- suscritos por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra con los propietarios de las parcelas catastrales 103, 191, 406, 408, 409, 410 y 411 del polígono 4 del Catastro de Estella-Lizarra, en el paraje de Oncinada, para la ejecución de la Ciudad Deportiva de Estella-Lizarra, conforme a lo solicitado por José Miguel Fernández Gómez de Segura, por considerar que los mismos fueron aprobados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello y por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

2º.- Desistir y ordenar el archivo del expediente de desistimiento de la expropiación de las parcelas citadas, incoado por Resoluciones de Alcaldía núm. 44-U, 45-U, 46-U, 47-U, 48-U y 49-U de 28 de abril de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a las áreas de Urbanismo, Hacienda y Secretaría del Ayuntamiento de Estella-Lizarra a los efectos oportunos, procediendo a su incorporación al expediente de su razón.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

12.- MOCIONES DE URGENCIA DE CARÁCTER RESOLUTIVO, SI LAS HUBIERE.

No se presenta ninguna moción de urgencia con carácter resolutivo.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSN-PSOE SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL LGTBI.

El concejal del grupo municipal PSN-PSOE, Jorge Crespo Ganuza, da lectura a la siguiente moción:

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI.

Este aniversario nació de las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greenwich Village de Nueva York, y supuso el nacimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, que dio origen a un movimiento ciudadano por los derechos civiles y los derechos afectivos-sexuales en todo el mundo.

La orientación afectiva-sexual y la identidad de género siguen siendo objeto de persecución legal en muchos países. En Europa, Rusia viola constantemente los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales persiguiendo incluso su derecho de manifestación y de libertad de expresión.

Ante estas violaciones de Derechos Humanos de las personas LGTBI en todo el mundo, no podemos permanecer impasibles, y así lo demanda una ciudadanía que exige una intervención clara, decidida y eficaz de sus instituciones frente a la persecución y penalización legislativa de aquellos países que violan los derechos humanos, persiguiendo tanto las relaciones consentidas entre personas adultas del mismo sexo como a las organizaciones y activistas que defienden los derechos humanos de las personas LGTBI.

La educación aparece como el instrumento más eficaz en la lucha contra la discriminación y la intolerancia. Sin olvidar que esta lucha por la igualdad no será completa si no trabajamos al mismo tiempo contra otras desigualdades, como el machismo y el racismo.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS.

1. Manifiestar el apoyo a la celebración del Orgullo LGTBI, Día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, así como de todas las fechas importantes del calendario LGTBI en Estella-Lizarra.

2. Manifiestar la rotunda condena a cualquier legislación que criminalice a las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y aquellas que persiguen a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTBI en todo el mundo.

3. Instar a la Comisión de Cultura a la adquisición de bibliografía LGTBI en la Biblioteca de Estella-Lizarra.

4. Con motivo de este día instar la Comisión de Igualdad y Servicios a pintar un banco, muro, escaleras... o el espacio público que se considere más pertinente con los colores de la bandera del arco iris (de arriba abajo: rojo, naranja, amarillo, verde, azul y morado) para hacer visible la existencia de este colectivo y su necesidad de atención específica.

Sr. López: Yo solamente comentarte (Sr. Crespo), que hay un banco pintado ahí, donde el “bodegón”, no sé si lo has visto.

Sr. Crespo: Si, ya, bueno, lo conocemos en el grupo municipal, imagino que las Juventudes también, pero bueno, estamos pidiendo también más cosas y, porque haya más. O bueno, que no tiene por qué ser otro banco.

Conformes, se aprueba por asentimiento.

Sr. Etxabe: Yo tengo una pregunta relacionada con el punto 3. Es si tiene información de este punto, por el punto 3 repito, para conocimiento era: *“Instar a la Comisión de Cultura a la adquisición de bibliografía LGTBI en la Biblioteca de Estella-Lizarra”*, si te has informado de si hay bibliografía LGTBI

Sr. Crespo: Ah, ¿que si hay en la biblioteca ahora? No se está diciendo que no haya, o sea, instamos a que se compren más. Si hay, pues bienvenida, pero si hay más, pues no hay ningún problema.

Sr. Etxabe: Solo informar, aprovechar este espacio, informar que existe, que hay cerca de un centenar de obras catalogadas como tales, y no solo eso, sino que gracias a la sensibilidad también, en parte de las personas trabajadoras de ese espacio, tiene una signatura especial, que no tiene por qué tenerla, en realidad puede estar en otras temáticas, pero tiene una signatura especial LGTBI para facilitar la búsqueda e invito a todas las personas interesadas en la temática, en consultarla. Y en cualquier caso se seguirá adquiriendo, con lo mismo que se ha adquirido hasta ahora, se seguirá adquiriendo y seguirá estando marcada de esa manera para facilitar la búsqueda.

Presidencia: A mí también me gustaría, no tiene, no aparece en uno de los puntos, pero si que me gustaría recordar en este Pleno y a la gente que nos estará viéndonos, que, bueno, algunos grupos políticos navarros y sus representantes en la delegación de gobierno, pues persiguen desde hace muchos años la colocación de banderas que no sean estrictamente las recogidas en las leyes estatales y navarras, me gustaría recordar al PSN que el primer equipo de gobierno que ha puesto la bandera arco iris LGTBI en el balcón del Ayuntamiento es este equipo de gobierno. Quiero recordarle también que durante muchos años ha habido otros grupos en este Ayuntamiento que lo podían haber hecho también y no lo han hecho.

No sé si queda bajo la misma argumentación que utilizan UPN o Partido Popular normalmente para perseguir la colocación de la ikurriña, es decir, pues que no se contempla en las leyes, pero si que es verdad que no se ha puesto hasta ahora, y por eso además de pintar el banco, muro, o escalera, que es lo que decía exactamente, creo que es, también vamos a seguir colocando, como cada año, en el balcón del Ayuntamiento la bandera arco iris, porque creemos que una gran parte de la sociedad estellesa pues lo demanda, y el Ayuntamiento pues debe corresponder a ello, y además el equipo de gobierno es sensible a esa demanda y por eso la coloca cada año y espero, que bueno, que esta bandera no les cause tanto problema, y no la impugnen o no les parezca que esté mal colocada.

14.- MOCIONES CON CARÁCTER DE URGENCIA, SI LAS HUBIERE.

14.1.- Moción con carácter de urgencia, de los grupos municipales EH Bildu, Ahora Orain y, Geroa Bai.

Tratada la urgencia, los concejales muestran su conformidad con la misma, que es aprobada por asentimiento.

El concejal del grupo municipal EH Bildu, Regino Etxabe Díaz, da lectura a la siguiente moción:

Moción sobre los últimos acontecimientos del denominado caso Altsasu.

Con fecha de 1 de junio de 2018 la Sección Primera de la Audiencia Nacional ha dictado la Sentencia Nº 17/2018 en el proceso judicial en el que se han investigado y enjuiciado los hechos ocurridos el 15 de octubre de 2016 en la localidad de Altsasu/Alsasua, dando lugar a la siguiente interposición de penas a las personas encausadas en virtud de la calificación penal de los hechos que la resolución judicial considera probados:

- Oihan Arnanz e Iñaki Abad: 13 años de prisión.
- Jokin Unamuno Goikoetxea y Adur Ramírez de Alda: 12 años de prisión.
- Jon Ander Cob, Julen Goikoetxea y Aratz Urrizola: 9 años de prisión.
- Ainara Urkijo: 2 años de prisión.

De acuerdo a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra aprueba lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra manifiesta su rechazo por el carácter desproporcionado de las penas impuestas. Una desproporción que ha estado presente en todo el proceso judicial tras la calificación de los hechos como delito terrorista y la investigación, enjuiciamiento y condena por parte de la Audiencia Nacional.

2.- Teniendo en cuenta la desproporción de las penas solicitamos la puesta en libertad de las personas condenadas hasta agotar las vías judiciales existentes.

3.- La presión política y mediática ha provocado unas penas totalmente desproporcionadas en relación a los hechos. Esta presión ha originado que estos hechos hayan sido calificados como presunto delito de naturaleza terrorista y llegar a una situación exagerada y fuera de rango, un rango de condena que normalmente no se aplica ante este tipo de situaciones similares en otros lugares del Estado.

4.- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra desde su voluntad de que en este caso se imparta justicia, hace un llamamiento al conjunto de vecinos y vecinas de nuestra ciudad a participar en las diferentes movilizaciones convocadas por el colectivo Altsasu Gurasoak, haciendo especial hincapié en la manifestación que el próximo 16 de junio se llevará a cabo en Iruñea/Pamplona.

Sometida a votación la **propuesta**, ésta resulta **aprobada** con 9 votos a favor, los de los concejales Pablo Ezcurra, José Ricardo Gómez de Segura, Lara Ochagavía, Jesús Javier Martínez, Asier Urcelay, Unai Errazkin, Emma Ruiz, Regino Etxabe y, Presidencia; con 3 abstenciones, las de los concejales Ignacio Sanz de Galdeano, Jorge Crespo y Yolanda Alén; y 4 votos en contra, los de los concejales Begoña Ganuza, Francisco Javier Del Cazo, Javier López y, María Carmen Jiménez.

Sr. Crespo: Bueno, nosotros simplemente decir que independientemente de la opinión que podamos tener de la sentencia, nosotros, el partido socialista, no hacemos valoraciones de sentencias judiciales, y por ello nuestro voto.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ningún ruego ni pregunta.

=====

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las VEINTE horas y CUARENTA Y CINCO minutos, Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firma conmigo el Secretario, que certifica.